

**PERIODICO: EL TIEMPO**

**FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 1991**

**TEMA: DERECHOS HUMANOS**

Fueron expedidos dos documentos en los que, pese a que no se pactó un cese del fuego, se identificaron 16 elementos para continuar el proceso.

En la primera declaración, se ratificó la voluntad de las partes de continuar el diálogo y se hizo un balance de lo que fueron cinco meses de negociaciones.

En el segundo, mucho más complejo y extenso, se enumeraron los puntos en los cuales las partes coinciden y en los que mantienen diferencias.

La gran preocupación que rondó ayer en Caracas y que mantiene en vilo a los colombianos es la agudización de los enfrentamientos.

Al no haber acuerdo de cese adel fuego, la confrontación militar continuará. Aspiramos, sin embargo, a mantener el clima necesario para que se pueda reanudar el diálogo el año próximo y que la población civil no sea afectada, dijo el consejero de Paz, Jesús Antonio Bejarano.

Las mayores dificultades son: los paramilitares, la localización de los frentes guerrilleros, la presencia de las Fuerzas Armadas y los criterios sobre el cese de hostilidades.

Igualmente, se mantienen las discrepancias sobre el secuestro.

Hubo acuerdo en que el cese del fuego debe ser bilateral, transitorio, susceptible de verificación internacional y con unas normas claras de comportamiento.

En cuanto a los paramilitares, la guerrilla le pidió al Gobierno que presente el resultado de las investigaciones por las masacres y asesinatos ocurridos en los últimos seis años, así como la creación de una comisión internacional para la investigación de estos fenómenos, la depuración de la fuerza pública, el levantamiento del fuero militar y la revisión de la doctrina de la seguridad nacional.

El Gobierno se comprometió a presentar un informe sobre sus acciones contra los grupos paramilitares.

Respecto del secuestro, la posición del Ejecutivo se mantuvo: la liberación de las personas en poder de la guerrilla debe ser inmediata y no tiene contraprestación del Ejecutivo.

La guerrilla se comprometió a encontrar soluciones en los casos de secuestros que le competan.

Las partes convinieron en crear dos comisiones: una para esclarecer los casos de secuestros de dudosa autoría y la otra para las desapariciones forzadas. Sobre fuerza pública, el Gobierno no discutirá su presencia en caso de un cese del fuego. La guerrilla exige el retiro de las brigadas móviles, los grupos de contraguerrilla y los destacamentos militares.

**PERIODICO: EL TIEMPO**

**FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 1991**

**TEMA: DERECHOS HUMANOS**

La guerrilla dice que la localización es producto de un proceso y no condición preliminar. Acta de las reuniones de 1991

El Gobierno de Colombia y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar manifiestan:

1. Que en desarrollo de las conversaciones que adelantan, han aportado elementos positivos en la búsqueda de la solución al conflicto político armado, que deben resaltarse porque muestran la buena disposición de las partes durante los varios meses de diálogo que es necesario consolidar, si se quiere garantizar la continuidad del proceso;

2. Que esos elementos se refieren a compromisos bilaterales surgidos de las mesas de negociaciones, y a compromisos unilaterales asumidos por cada una de las partes en el propósito de allanar el camino que conduzca a una fórmula de paz negociada y a la creación de un ambiente de credibilidad y confianza por parte de la sociedad colombiana en torno al proceso.

3. Que como resultado de la primera reunión en Caracas, acordaron un conjunto de diez temas que constituyen una agenda preliminar para situar el proceso en una perspectiva general, dentro de los cuales las partes han convenido en señalar como prioritario el tema del cese al fuego y a las hostilidades. Se acordaron, asimismo, mecanismos de verificación para este tema, consistentes en comisiones regionales no gubernamentales y un comité nacional de evaluación, seguimiento y asesoría al proceso.

4. Se acordó la creación de una veeduría internacional para el proceso, que actuará a partir del momento que las partes definan. También se convino la presencia en la mesa de negociación de un testigo internacional, el doctor Emilio Figueredo Planchar y su equipo de colaboradores, cuya gestión destacamos como altamente positiva para el desarrollo de las conversaciones.

5. La segunda ronda de las conversaciones del presente año se ha dedicado al tema del cese al fuego y las hostilidades. La síntesis de las deliberaciones al respecto se recogen en el cuadro comparativo que hace parte integral de la presente acta.

6. Las partes valoramos positivamente la creación por el Gobierno de la Comisión Asesora de Orden Público, con presencia de las distintas fuerzas políticas del país, por sus importantes y oportunos aportes al proceso, considerando vital la continuidad de su gestión.

7. Igualmente destacamos el interés del sector empresarial del país por aportar su concurso en el proceso en marcha y cuyos esfuerzos el Gobierno ha querido canalizar a través del confirmado Comité Nacional de Reinserción.

8. A pesar de las diferencias que tienen las partes en relación con el proceso de integración de la Asamblea Nacional Constituyente y del resultado final de su trabajo,

**PERIODICO: EL TIEMPO**

**FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 1991**

**TEMA: DERECHOS HUMANOS**

destacan:

Que hubiese aportado instrumentos que en el futuro podrían resultar útiles para la búsqueda de la paz, tales como la favorabilidad política y los distritos especiales de paz.

9. Por su parte, y de modo autónomo, el Gobierno Nacional ha ofrecido, dentro del marco de una fórmula de paz negociada, la presentación, ante el Congreso Nacional, del Protocolo Segundo de Ginebra para su aprobación y posterior ratificación por el Estado colombiano.

10. Resultan importantes para generar un mejor ambiente en torno a la negociación, las declaraciones de la Coordinadora en las que precisa que no hace parte de su orientación el atentado contra dirigentes políticos ni contra la población civil y que los rechaza como práctica. Así como también el anuncio hecho sobre su decisión de suspender los atentados contra la infraestructura eléctrica, lo mismo que a gasoductos y poliductos.

11. Los elementos expuestos han contribuido a generar un ambiente favorable que es necesario mantener y mejorar para avanzar en la consecución de las metas de solución política que nos hemos impuesto.

12. Las comisiones negociadoras han acordado un receso para adelantar las consultas necesarias y esperan que se preserve el ambiente que permita la reanudación de las conversaciones, las que habrán de reiniciarse a más tardar el primero de febrero de 1992 en Caracas, previa anuencia del Gobierno venezolano. El Gobierno reitera las garantías ofrecidas para el desplazamiento de la comisión de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar en las mismas condiciones que en ocasiones anteriores.

13. Las partes renuevan su sentimiento de gratitud con el Gobierno y el pueblo venezolanos por la generosa hospitalidad ofrecida a sus delegaciones, lo cual se ha constituido en un valioso aporte a la paz en Colombia.

Por la delegación del Gobierno: Jesús Bejarano, Consejero Presidencial; Héctor Riveros, Viceministro de Gobierno; Carlos Eduardo Jaramillo, asesor; Humberto Vergara, asesor; Alvaro Hernández, asesor; Tomás Concha, asesor Consejería de Paz.  
Acta de compromisos

Existe un virtual acuerdo sobre varios de los elementos necesarios para la puesta en vigor de dicho acuerdo. Sin embargo, subsisten discrepancias de fondo sobre la concepción y el ámbito de aplicación del mismo tanto en el sentido temporal como espacial.

Resulta esencial para una mejor comprensión de los logros alcanzados en la negociación del cese del fuego estructurales mismo en sus diversos elementos y determinar el grado de acuerdo o desacuerdo que existe entre las partes a fin de poder proseguir en la negociación con un claro análisis de los términos del problema y facilitar la búsqueda de mecanismos que permitan superar los escollos que impiden hasta ahora llegar a una solución satisfactoria para ambas partes.

**PERIODICO: EL TIEMPO**

**FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 1991**

**TEMA: DERECHOS HUMANOS**

Por razones de orden metodológico se ha analizado el acuerdo del cese del fuego en sus 16 elementos constitutivos. Esta estructuración tiene un sentido ilustrativo y sirve fundamentalmente como método de evaluación.

Es evidente que un acuerdo del cese del fuego debe considerarse de manera integral y que cada uno de estos elementos se vincula indisolublemente en la totalidad de la fórmula que fuere definitivamente acogida por las partes.

A continuación se recogen los elementos que las partes han considerado como constitutivos de un eventual diseño del cese al fuego y de las hostilidades. Entendiendo como cese del fuego una suspensión de la confrontación militar entre la guerrilla y la Fuerza Pública, con objeto de crear un clima de confianza que posibilite la continuidad del diálogo y la obtención de la paz como conclusión final del proceso

Se presenta una divergencia en lo que para cada parte abarca el término de hostilidad. Para el gobierno las hostilidades incluyen en primer lugar, aquellas derivadas de quehacer habitual de la guerrilla tales como: terrorismo, secuestros, boleteo, proselitismo armado, extorsión y amedrantamiento.

En segundo lugar, están aquellas derivadas de la confrontación militar tales como: requisas, retenes y control de suministros.

Para la Coordinadora, hostilidades significa: cesación de las repercusiones de la confrontación en la población civil que incluyen: terrorismo de Estado, bombardeo, ametrallamiento, retenes y salvoconductos, desalojos y saqueo, retenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, secuestros, torturas, boleteo, chantaje, violaciones, control de provisiones y suministros.

Se ha intentado presentar los elementos agrupados de tal forma que inicialmente se reúnen aquellos que resultan generales cualquiera sea la fórmula de cese del fuego y a las hostilidades.

Luego los referidos a los efectos de la confrontación sobre la población civil y finalmente lo que dicen relación con la discusión de una posible fórmula de localización de la fuerza armada de la guerrilla.

Elementos y posiciones:

1. Bilateralidad: Definida como una situación que no implique ventajas estratégicas ni militares para ninguna de las partes. Hay acuerdo. Existe consenso en el contenido general del concepto.

2. Verificación: Diseño del cese del fuego verificable. Quedaría por aplicar los términos del acuerdo suscrito el 25 de junio de 1991. Existe un acuerdo condicionado. El

**PERIODICO: EL TIEMPO**

**FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 1991**

**TEMA: DERECHOS HUMANOS**

Gobierno está de acuerdo en que el cese del fuego debe ser verificable, pero es solamente la localización lo que permite esa verificación.

La Coordinadora está de acuerdo con que el cese al fuego debe ser verificable, pero para ella lo importante son los mecanismos de verificación y no cree que la localización sea necesaria para estos efectos.

3. Transitoriedad: Definida como el carácter temporal y secuencial de las diversas bases del proceso. Existe un acuerdo entre las partes.

4. Evaluación: Definido como mecanismo de seguimiento y calificación del proceso, divergencia. En cuanto a los elementos constitutivos así como en la integración y función de una comisión de evaluación.

El Gobierno opina que los negociadores no deben formar parte de esta, sino que una vez presentado el informe, los negociadores decidirán eventuales acciones al respecto. La Coordinadora opina que sí es conveniente que la comisión de evaluación conforme la mesa de negociaciones, la veeduría internacional y la comisión de evaluación de seguimiento y asesoría del proceso y se tomen las decisiones en conjunto.

5. Veeduría internacional: Existe un acuerdo: Las partes coinciden en que estudiarán un mecanismo concreto para conformarla y ponerla en marcha una vez iniciado el cese del fuego con base en los acuerdos suscritos el 25 de junio de 1991.

6. Norma de comportamiento: Referidas a regla de juego en el manejo del cese del fuego y a las hostilidades. Acuerdo. Las partes están de acuerdo en que deben trabajar a fin de definir compromisos con el objeto de establecer normas de comportamiento que eviten situaciones de confrontación.

7. Paramilitarismo: Las partes consideran el tema como esencial y pertinente.

Posición de la Coordinadora:

1. Presentación de un informe al país sobre las acciones adelantadas por el Estado contra el paramilitarismo. El Gobierno deberá dar a conocer el resultado de las investigaciones por las múltiples masacres y asesinatos políticos ocurridos en los últimos seis años.

2. Pronunciamiento oficial del Gobierno en el sentido de que no es política estatal la promoción y actividad del paramilitarismo. Ratificación de la derogación de todas las leyes, decretos y resoluciones militares o administrativas que autoricen, ordenen o favorezcan la creación o constitución de grupos paramilitares.

3. Acciones inmediatas del Estado contra el paramilitarismo como ordenar a todo el organismo del Estado, civiles, militares o de policía, iniciar en forma inmediata las

**PERIODICO: EL TIEMPO**

**FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 1991**

**TEMA: DERECHOS HUMANOS**

acciones que conduzcan al desmonte y destrucción de todas las organizaciones de este tipo existentes y a la captura de sus integrantes para su juzgamiento.

4. Explicación al país en torno al documento que sobre el tema presentará la Coordinadora.

5. Creación de una comisión internacional de alto nivel y con las necesarias garantías y facultades para la investigación del paramilitarismo.

6. Depurar la fuerza pública de miembros comprometidos con grupos paramilitares, autores materiales, intelectuales y financiadores de los mismos sin perjuicio de la acción penal a que su responsabilidad diera lugar.

7. Creación de una reglamentación que impida que mercenarios extranjeros den instrucciones paramilitares a ciudadanos colombianos.

8. Levantamiento del fuero militar porque ha sido y es el principal factor de impunidad en materia de crímenes políticos y de violación de los derechos humanos y porque bajo su amparo miles de miembros de las Fuerzas Armadas autores de asesinatos políticos, masacres, torturas y desapariciones han quedado sin castigo.

9. Retorno de los desplazados a causa de la acción de los paramilitares a sus hogares y sitios de origen con todas las garantías y favorabilidad social.

10. Revisión de la doctrina militar sobre seguridad nacional. Posición del Gobierno: Deja constancia que ya existe una política contra los paramilitares. En ese sentido y en fusión del presente proceso el Gobierno reitera su imposición de comprometerse a:

1. Presentar un informe sobre acciones contra paramilitares.
2. Investigar el informe que pudiera presentar la guerrilla.
3. Convenir con la Coordinadora acciones específicas en zonas despejadas por la guerrilla.
4. Los demás temas serían materia de tratamiento del punto tercero de la agenda.

8. Secuestros:

Posición del Gobierno. La liberación de las personas secuestradas por la guerrilla debe ser inmediata y no tiene contraprestaciones por parte del Gobierno.

Posición de la Coordinadora. Dentro del contexto del presente proceso se compromete a encontrar soluciones a los casos de secuestro denunciados en el país, en lo que a su responsabilidad compete. Las partes convienen en la creación de una comisión para esclarecer casos sobre dudosa autoría de la guerrilla ante determinado secuestro. La creación de una comisión distinta a la de los secuestros para investigar los casos de desaparición forzada. Los otros temas se tratarían cuando se discuta el punto cuatro de

**PERIODICO: EL TIEMPO**

**FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 1991**

**TEMA: DERECHOS HUMANOS**

la

agenda.

10. Garantías a la población civil: No hay definición común aceptable a las partes.

Posición del Gobierno: Se refiere a las garantías específicas para la población que habita en áreas despejadas por la guerrilla, a fin de evitar retaliaciones, amenazas y amedrantamiento a dicha población. Definido así, el Gobierno estaría dispuesto a convenir un acuerdo a este texto.

Posición de la Coordinadora: El acuerdo que se haga debe posibilitar que cesen los efectos de la confrontación sobre la población civil en todo el territorio nacional.

11. Militares retenidos por la guerrilla: El Gobierno no acepta la calificación dada por la Coordinadora de prisioneros de guerra y lo único que puede esperar es que liberen a los militares secuestrados.

Posición de la Coordinadora: La Coordinadora considera que habría que discutir el tratamiento que da la fuerza pública a los guerrilleros capturados y acordar un código de conducta.

12. Localización: Ubicación transitoria de la guerrilla dentro de áreas razonables de extensión limitada aún por determinar. Desacuerdo. Divergencia de posiciones en cuanto al tamaño, número y oportunidad de localización. El Gobierno está dispuesto a considerar un breve plazo a fin de lograr el tránsito de la guerrilla hacia las áreas de localización. La Coordinadora parte de que la localización es producto de una fase del proceso y no una condición preliminar.

13. Fuerza Pública: Referida a la presencia de las distintas instituciones para el mantenimiento del orden público. Divergencias. El Gobierno señala que en caso de un cese del fuego localizado, no se está discutiendo la presencia de la fuerza pública en esas áreas. Lo que debe discutirse son las condiciones de su permanencia.

La Coordinadora sostiene que:

1. El Gobierno debe retirar las brigadas móviles, los grupos de contraguerrilla y destacamentos que participan en operativos militares ofensivos contra la guerrilla sin que sea necesario que se retiren de cuarteles y bases en donde habitualmente están instalados.
2. Para cualquier tipo de cese del fuego el papel de la fuerza pública significaría el levantamiento de los dispositivos militares ofensivos.
3. El cese del fuego no significaría dejar sin fuerza pública a los municipios del país.
4. En el caso de un cese del fuego localizado es imposible que las fuerzas confrontadas se ubiquen en un mismo espacio.

**PERIODICO: EL TIEMPO**

**FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 1991**

**TEMA: DERECHOS HUMANOS**

14. Franja neutral: Definido como espacio cuyos límites habría que determinar y que serviría de colchón , para reducir roces entre las partes confrontadas.

15. Garantías jurídicas y de integridad personal para los voceros de la guerrilla.

El Gobierno las aplicaría dentro de un diseño de un cese del fuego localizado.

La Coordinadora lo aplicaría a cualquier tipo de acuerdo sobre cese del fuego.

16. Realización de tres encuentros nacionales relativos a:

1. Desarrollo económico del país y bienestar social.
2. Violencia política, corrupción administrativa, derechos humanos e impunidad.
3. Política y administración de los recursos naturales. Desacuerdo.

El Gobierno estaría de acuerdo en discutir este elemento siempre que ya se haya acordado una fórmula de cese del fuego.

La Coordinadora considera que la realización de estos tres encuentros deben formar parte de la fórmula de cese del fuego.

Se firma por la delegación de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, Alfonso Cano, Iván Márquez, Pablo Catatumbo, Antonio García, Francisco Galán, Diego Ruiz.

Por la delegación del Gobierno Jesús Bejarano, Héctor Rivero, Carlos Eduardo Jaramillo, Humberto Vergara, Tomas Concha, Alvaro Hernández.

En presencia de los miembros de la Comisión Asesora para el Orden Público, quienes rubrican el presente documento, Horacio Serpa Uribe, Otti Patiño, Gilberto Vieira, Saulo Arboleda, Juan Gabriel Uribe, Carlos Rodado y el testigo internacional Emilio Figueroa Planchar. Caracas Noviembre 10 de 1991.